



CIRCULAR No. 18

DE: MARCELA SOFÍA PEÑA TUPAZ
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

PARA: SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y RESPONSABLES DE AREA

ASUNTO: Por medio de la cual se aclara el procedimiento institucional, relacionado con la armonización física y financiera de los proyectos de inversión pública del municipio de Pasto, con el nuevo Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023".

FECHA: 07 de julio de 2020

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 005 del 10 de junio de 2020, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023", y con el propósito de armonizar la inversión pública municipal, con el nuevo plan de desarrollo, la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, se permite enunciar las siguientes aclaraciones:

1. Las dependencias, direcciones, oficinas, entidades descentralizadas y /o responsables de área, deberán realizar la armonización de los proyectos viabilizados hasta la fecha en el Banco de Programas y Proyectos, con el nuevo Plan de Desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023", a través del ajuste de los mismos, mediante el diligenciamiento de los formatos actualizados, que se encuentran disponibles en la página de Intranet de la Alcaldía de Pasto: <https://www.intranetpasto.gov.co/index.php>
2. Se deberá mantener el objetivo general y sus objetivos específicos o componentes en los respectivos proyectos y se reemplazarán o armonizarán los productos y resultados pertenecientes al plan de desarrollo anterior, con los productos y resultados del nuevo plan de desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023", garantizando que se mantenga su contribución o aporte, al logro de los objetivos, tanto específicos como del proyecto, enmarcados en las nuevas dimensiones.





3. Las actividades que se registren en el cronograma y formatos pertinentes, deberán adecuarse, para garantizar el cumplimiento de los correspondientes productos y resultados del nuevo Plan de Desarrollo; Las nuevas actividades, se programarán a partir de la fecha en que estas vayan a iniciar. Se aclara que las actividades que se programaron en el cronograma inicial que continúan, deberán mantener su fecha inicial y ajustar su fecha final, si se requiere.
4. Los nuevos proyectos que se presenten para su viabilidad al Banco de Programas y Proyectos a partir del primero (1) de julio, deberán estar enmarcados dentro de los lineamientos del nuevo Plan de Desarrollo.
5. De igual forma, se deberá realizar el respectivo ajuste en el Plan de Acción, con la programación física y financiera de las metas de resultado y producto del nuevo Plan de Desarrollo Municipal, dicho instrumento será recibido hasta el día 21 de julio 6:00 pm.
6. Las solicitudes de disponibilidad presupuestal, deberán estar acorde con los nuevos rubros presupuestales que establezca la Oficina de Presupuesto.

Atentamente,

MARCELA SOFÍA PEÑA TUPAZ

Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Proyectó: Equipo OPGI

Revisó: Carlos Alberto Ayala Peña - Asesor Banco de Proyectos